



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente Fuero Sindical N.º 23 001 31 05 003 2023-00026-00.

Montería, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora juez, informando a usted, de la petición del apoderado judicial de la parte demandada, en la que solicita que sean recepcionadas las declaraciones de los testigos de manera presencial en las instalaciones del Juzgado, para la continuación de la audiencia Especial del artículo 114 del Cptss fijada en auto anterior. **-PROVEA-**.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	FUERO SINDICAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2023-00026-00
Demandante:	CONTACTAMOS OUTSOURRING
Demandados:	JEISON DARIO COGOLLO SEVERICHE Y LA VINCULADA SINTRAGROCOL

Visto el anterior informe secretarial, se observa que efectivamente el apoderado judicial de la parte demandada radico solicitud referente a que se permita la recepción de los testimonios, en la sede física donde funciona el Juzgado, toda vez que los mismos no cuentan con una conexión estable a la red de internet ni con los medios tecnológicos idóneos para acceder a la audiencia virtual.

Así las cosas, este Despacho accederá a dicha petición en el sentido de que la continuación de la audiencia del artículo 114 del CPTSS se realizara de manera



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

virtual y los testigos de la parte demandada que vienen a rendir sus declaraciones, utilizarán los medios tecnológicos dispuestos por el Despacho en la sede física, para así lograr su comparecencia a la audiencia.

En virtud de lo anterior, es pertinente facilitárselos en aras de salvaguardar los derechos fundamentales y equilibrio procesal de las partes, brindándoles las herramientas digitales pertinentes para la debida asistencia de dichos sujetos procesales.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud elevada respecto de las personas que van a comparecer al Juzgado, se ratifica que quienes deben asistir exclusivamente son: los testigos mencionados en la petición, a los que se convoca a través del apoderado solicitante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDASE a la recepción de la declaración de los testigos referenciados en la sede física del Juzgado en la que se utilizarán los medios tecnológicos dispuestos por el Despacho para así lograr su comparecencia a la audiencia virtual, en la que se les brindará las herramientas digitales pertinentes para la debida asistencia.

SEGUNDO: RATIFICAR que en la audiencia virtual del artículo 114 del CPTSS, deben comparecer de manera presencial, exclusivamente los testigos de la parte demandada decretados en audiencia pasada.

TERCERO: ORGANIZAR POR SECRETARIA todas las gestiones necesarias para el estricto cumplimiento de los protocolos, para la práctica en la sede física judicial de la testimonial de los señores: **SAMUEL DAVID JIMENEZ DORIA, FABIAN ENRIQUE BRAVO BRACAMONTE, ARTURO DE JESÚS OCHOA CONTRERAS y JOHN JAIRO SOTO ARRIETA**, quienes deberán asistir a esta diligencia.

CUARTO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados.

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1004058eac10280ce76128014febeff9cf02644b72b104af0abd5f018dadd9**

Documento generado en 27/06/2023 04:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>